

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1004-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 178-2015-OPRP/MVES de fecha 18.12.2015, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 620-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2170-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 199º de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a lev:

Que, la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 en su Art. 17º inciso 17.1, establece la obligación de los Gobiernos Regionales y Locales, de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; asimismo la Ley antes Citada, en su Art. 17º inciso 17.2, establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en su Art. 111º, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal; asimismo la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, en su Art. 9º, indica que son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III, De los Mecanismos de Vigilancia, en el primer Item sobre Comités de Vigilancia, establece: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local";

Que, mediante Informe Nº 178-2015-OPRP/MVES de fecha 18.12.2015, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, comunica, que al haberse llevado a cabo el Taller Distrital de Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo, se designó a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016, que ejercerán sus funciones desde el 01de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016;

Que con Informe N° 620-2015-OAJ-MVES, de fecha23.12.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente que se emita la Resolución de Alcaldía, que reconozca a los miembros del Comité de de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016; asimismo, con Memorándum N° 2170-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se proceda con la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

ACCIDIA NAMINICIPAL ACCIDIANTAL ACCIDIANTA





OE VILA OF SECRETARIA OF SECRE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1004-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de Diciembre de 2015

Estando a lo solicitado en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016, Basados en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, a los siguientes Agentes Participantes.

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

		:	· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OLSTO PAR	TICIPATIVO 2016
TOE VIU	ZONA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CONDICIÓN	CARCO
ENCIA &	ZONA I	Rosana Huacachi Salas	09696308	Titular	CARGO
		Elsa María León Gutiérrez	10448815	Alterno	SECRETARIA
	ZONA II	Alcides Mejía Díaz	08908479	Titular	
		Jorge Aquiles Villanueva Gaitán	08936044	Alterno	COORDINADOR
BO WANTER OF THE PROPERTY OF T	ZONA III	Marco Antonio Martínez Bravo	40474682	Titular	
		Mario Alejandro Cisneros García	08434725	Alterno	MIEMBRO
	ZONA IV	Emilio Mendoza Huyhua	08920913	Titular	
		Gilma Luna Espinoza	10242068	Alterno	MIEMBRO
	ZONA V	Guillermo Javier Rebatta Herrera	07001786	Titular	
		José Antonio Montero Camacho	02735358	Alterno	SUBCOORDINADOR
	Fuente: OPRP			AIGHIO	

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016, Basados en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, ejercerá sus funciones desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador y a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016, Basados en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS GAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvado

Municipalidad Distriter De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia